

MINISTERIO DEL INTERIOR

24169 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Delegado del Gobierno en Ceuta las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excmo. Sr.: La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Ceuta de forma irregular, sin cumplir las normas establecidas, ha originado una incidencia negativa en la seguridad ciudadana. Estimando que la agilización de los trámites conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto ha de facilitar la solución de la referida problemática, se considera necesario hacer uso de la autorización conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 87.4 de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo; de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.-Delegar en el Delegado del Gobierno en Ceuta las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la ciudad de Ceuta.

Segundo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Secretaría de Estado, en cada caso que se decreta la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.-La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de octubre de 1987.-El Secretario de Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24170 *ORDEN de 6 de octubre de 1987 sobre homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y clase C: Mecánica de suelos, al Laboratorio «Geotécnica del Sur, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: El Laboratorio «Geotécnica del Sur, Sociedad Anónima» tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación de la avenida de Calvo Sotelo, 18, de Granada, en las clases, A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, por Orden de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y en la C: Mecánica de suelos por Orden de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto).

Vista la documentación presentada por dicho Laboratorio en la que se notifica el traslado de sus instalaciones a la carretera de la Sierra, 17, de Granada, procede adecuar las homologaciones a la nueva situación del citado Laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y la Orden de 30 de octubre de 1974, que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las clases, A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y C: Mecánica de

suelos, al Laboratorio «Geotécnica del Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Granada, carretera de la Sierra, 17, quedando sin efecto la homologación en la clase A concedida por Orden de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y en la clase C concedida por Orden de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), a sus instalaciones de la avenida de Calvo Sotelo, 18, de Granada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

24171 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria del V Curso de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico y se convocan plazas para participar en el mismo y las condiciones para la solicitud de becas.*

Por Convenio suscrito en fecha 10 de junio de 1983 entre la Universidad Politécnica de Madrid, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (hoy Dirección General para la Vivienda y Arquitectura) y la Asociación «Instituto Juan de Herrera», se crearon Cursos de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico, al objeto de completar la formación técnica y profesional de los graduados en Arquitectura, así como otros técnicos y profesionales interesados en la protección, conservación, restauración y revitalización de los inmuebles de interés arquitectónico y de los conjuntos urbanos y rurales.

De conformidad con lo establecido en dicho Convenio, se anuncia para el año 1988 la correspondiente convocatoria del V Curso de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico, con el contenido y bases que a continuación se especifican:

1. Objeto del curso.

El curso pretende completar la formación profesional de los posgrados, con vistas a su actuación en la protección, conservación, restauración y revitalización de los inmuebles de interés arquitectónico y de los conjuntos urbanos y rurales.

2. Calendario.

El curso se desarrollará de enero a julio de 1988, con doce horas lectivas semanales de promedio.

3. Sede.

El curso se impartirá en la Asociación «Instituto Juan de Herrera», sita en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en locales que oportunamente serán señalados. En consecuencia, la correspondencia y trámites de Secretaría deberán dirigirse a la Asociación «Instituto Juan de Herrera», Escuela Técnica Superior de Arquitectura, avenida Juan de Herrera, sin número, Madrid.

4. Estructura del curso.

El curso se estructurará en área teórica y área práctica.

4.1 Área teórica.

a) Teoría, historia y crítica. Objetivos:

- Dotar de los conocimientos precisos para el reconocimiento, valoración e interpretación de las estructuras y tipos arquitectónicos y urbanos del pasado.
- Facilitar el reconocimiento, valoración e interpretación de las adiciones, superposiciones y alteraciones de las estructuras y tipos antes mencionados.
- Proporcionar los instrumentos conceptuales necesarios para la protección, recuperación o revitalización del patrimonio arquitectónico y urbano, así como para la intervención en edificaciones de nueva planta en dichos ámbitos.
- Facilitar criterios dirigidos explícitamente a los trabajos prácticos propuestos en el curso.

b) Construcción. Objetivos:

- Dotar al profesional de instrumentos técnicos al servicio de la protección, conservación (consolidación), restauración e intervención en edificaciones del pasado, utilizando el conocimiento de los materiales y las tecnologías tradicionales y de la patología o diagnóstico de los daños sufridos.